

DECRETO

Expediente nº: 456/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nombramientos

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 10 de enero de 2025 se emite Informe de necesidad por el Encargado de Parques y Jardines en el que se hace constar la urgencia de cubrir con un efectivo, el puesto en situación de baja por incapacidad laboral del trabajador municipal D. [REDACTED] con la mayor celeridad posible, al objeto de reanudar el normal funcionamiento del Parque del Palmeral, atendiendo primordialmente a lo relativo con el horario de apertura y cierre de puertas.

Con fecha 13 de enero de 2025, por la Concejalía de Personal, se eleva incoación del expediente de contratación de un operario/a de atención al público y mantenimiento de instalaciones municipales, en relación al referido informe y tras comprobar que, efectivamente, este trabajador se encuentra en situación de baja por incapacidad temporal desde el pasado 21 de diciembre de 2024.

Para ello, se acude a los/as mejores calificados/as del último proceso selectivo de la convocatoria para **la provisión de una Bolsa de trabajo de atención al público y mantenimiento de Instalaciones Municipales**, cuya convocatoria y Bases Específicas fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2016.

Realizados los llamamientos de la citada Bolsa de trabajo, en riguroso orden de prelación, resultando del mismo la aceptación de **D. Francisco Manuel Blasco Pomares**, quien ha aportado la documentación requerida al efecto, manifestando su disponibilidad.

Por todo lo expuesto, visto el Informe de la Jefa de Negociado de Empleo y Formación, considerando el carácter excepcional del caso, tratándose de una necesidad urgente e inaplazable, conforme al artículo 20. Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (Presupuestos prorrogados), se ha

MARIA LORETO SERRANO POMARES (1 de 2)
Alcaldesa
Firma: 16/01/2025
HASH: [REDACTED]



Maria José Pila Grau (2 de 2)
Secretaria Adjunta
Firma: 16/01/2025
HASH: [REDACTED]



DECRETO
Número: 2025-0074 Fecha: 16/01/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

considerado necesaria dicha contratación para el buen funcionamiento del Servicio, conforme al artículo 10.1 d) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, modificado por la Ley 20/2021, artículo 10.1), de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. 29 de diciembre) Vigencia 30 diciembre 2021.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/196 de 16 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Contratar a **D. Francisco Manuel Blasco Pomares, como Operario de Atención al Público y Mantenimiento de Instalaciones Municipales**, adscrito al Parque de El Palmeral, mediante un **contrato de sustitución de baja por I.T.** hasta la reincorporación a su puesto de trabajo de D. [REDACTED] trabajador municipal que ocupa la plaza **N.ID. [REDACTED]** del catálogo de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, o cesar las causas que motivaron su contratación, con el **Nivel I del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento**, con las retribuciones correspondientes, así como con la indemnización que legalmente corresponda**, ** todo ello con *fecha de inicio el día 17 de enero de 2025*.

SEGUNDO: Las retribuciones a percibir derivadas de esta contratación se financiarán como sigue:

- Partida presupuestaria **“17100- PARQUES Y JARDINES”** de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola.

- **Plaza** vacante de plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Pola: Operario de Parques (**N.ID. 44**).

TERCERO: Este contrato queda supeditado a los resultados definitivos del reconocimiento médico emitido por VALORA (Prevención de Riesgos Laborales - Vigilancia de Salud), en cuyo caso se podrá proceder a la rescisión del mismo, siempre que el mismo resultado acredite la “no adecuación del puesto”, debidamente justificado por causas médicas.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE